

Financiamiento de la educación

Manuel Pérez Rocha

Resumen

El financiamiento de la educación tiene que atender necesariamente las peculiaridades de la “economía de la educación”; si no lo hace, la política financiera será la vía para desvirtuar a la educación y la cultura mediante los “valores” del comercio. El financiamiento de la educación tiene que atender necesariamente a estas peculiaridades; en la educación tampoco es válida la “ley de la oferta y la demanda”, por la sencilla razón de que dicha “ley” (que no es natural, sino un producto histórico) se origina en el egoísmo más deshumanizado y en una total irresponsabilidad social; la educación de alta calidad exige exactamente lo contrario: generosidad y responsabilidad social. En la educación tampoco opera la ley del valor marginal pues la necesidad de cultura no tiene límite y cada fragmento de cultura tiene valor propio, con independencia de los valores de la cultura adquirida previamente.

Palabras clave: financiamiento, políticas públicas, educación, valores culturales.

Abstract

Education financing must necessarily take the peculiar features of the “economics of education” into account. If not done so, the financial policy will be the first to distort education and culture by applying to them the same “attributes” applied to trade. Education financing must necessarily observe such peculiarities since no “demand and supply” law applies to it. Such law (which is, by the way, not natural but a historical product) emerges from the most dehumanized selfishness and as result of an absolute social irresponsibility. High quality education calls for the opposite: generosity and social responsibility. The law of marginal value does not apply to education either since the need for culture does not know limits and each fraction of it bears its own value with strong independence from previously acquired culture.

Key words: financing, public policies, social responsibility.

“Cultura _dice George Gadamer_ es el ámbito de todo aquello que es más cuando lo compartimos”. En efecto, a diferencia de lo que ocurre con otros bienes, cuando los bienes culturales se comparten y se reparten, se multiplican, no se dividen. Si alguien comunica un conocimiento a otro o a otros, no lo desaprende, por el contrario, seguramente en ese proceso de enseñanza adquirirá nuevos conocimientos.

La “economía de la educación” es radicalmente distinta a cualquier otra porque la educación tiene como fin la generación y transmisión de bienes culturales. En la educación, por ejemplo, el mejoramiento de la calidad no implica necesariamente un incremento progresivo de recursos. Por el contrario, con una estrategia adecuada, puede lograrse una educación de alta calidad (que es aquella que desarrolla en el educando una fuerte motivación por aprender y las habilidades para aprender autónomamente) sin necesidad de gastar grandes sumas de dinero; la educación de alta calidad implica convertir al “consumidor” en un “productor emancipado”, de manera que los resultados de la educación no guardan proporción con los recursos invertidos en ella. Para que los estudiantes aprendan es necesario que los estudiantes estudien, y los estudiantes no cobran por estudiar, de manera que cuando son motivados a estudiar con empeño, su educación adquiere niveles de “productividad” muy elevados, incluso “infinitos”, pues aun con gasto ajeno nulo (autodidactismo) puede haber resultados formidables.

En la educación tampoco es válida la “ley de la oferta y la demanda”, por la sencilla razón de que dicha “ley” (que no es natural, sino un producto histórico) se origina en el egoísmo más deshumanizado y en una total irresponsabilidad social; la educación de alta calidad exige exactamente lo contrario: generosidad y responsabilidad social. En la educación tampoco opera la ley del valor marginal pues la necesidad de cultura no tiene límite y cada fragmento de cultura tiene valor propio, con independencia de los valores de la cultura adquirida previamente. Incluso, a diferencia de una vaso de agua en el desierto (el ejemplo clásico) todo elemento de cultura adquirido genera más sed de cultura.

Vivimos, es cierto, en un mundo mercantil que pretende someter todo a sus “valores”. Los intereses mercantiles no pueden tolerar que algún sector importante de la sociedad quede al margen de esa su “lógica” y sirva de testigo que cuestiona su legitimidad y lo avergüence, por eso su empeño en convertir en mercancía a la cultura y a la educación. Pero esto no debe sorprendernos, ya hace más de 150 años, se nos advertía que, como consecuencia de la expansión de los intereses mercantiles, “todo lo sagrado será profanado... y todo lo sólido se desvanecerá en el aire”.

El financiamiento de la educación tiene que atender necesariamente a estas peculiaridades de la “economía de la educación”; si no lo hace, la política financiera será precisamente la vía para prostituir a la educación y a la cultura mediante los “valores” del comercio. La idea de que todo puede ser tasado en dinero —el gran alcahuete, le llamó Shakespeare— sirve para hacer del dinero (de quienes de veras *lo poseen*) el amo y señor de todo.

Sin fundamento alguno, los organismos financieros internacionales han sembrado, por todo el mundo, la idea de que la educación de alta calidad exige recursos crecientes y que los gobiernos están imposibilitados para satisfacer estas necesidades. Por lo tanto se insiste en que las instituciones educativas, particularmente las de nivel superior, deben buscar otras fuentes de financiamiento y una de ellas es cobrarles a los estudiantes.

Pero las aportaciones que pueden hacer los estudiantes (o sus padres) son muy limitadas, y puesto que es deseable la incorporación creciente de jóvenes provenientes de los sectores desfavorecidos a la educación superior, la posibilidad de aportación sería proporcionalmente cada vez menor. En el reciente y trágico conflicto de la UNAM, los funcionarios que lo originaron al tratar de imponer el establecimiento de colegiaturas acabaron reconociendo que el monto que se recabaría no resolvería los problemas financieros de la institución.

Insistir en que las instituciones educativas busquen fuentes alternativas de financiamiento conlleva la aceptación de que en la sociedad hay más recursos que pueden destinarse a la educación, la gran cuestión es la manera como esos recursos van de la sociedad, en general, al sistema educativo. El Estado no es, en sentido estricto, una fuente de financiamiento, la fuente es la sociedad misma que, por medio del Estado, dedica una determinada cantidad de bienes a la educación.

¿Por qué la sociedad canaliza determinados recursos por medio del Estado? Las razones son múltiples. En algunos casos por razones prácticas; por ejemplo, no es posible cobrar a cada individuo por el uso que hace cada vez de las calles o del alumbrado público. Otras, por la naturaleza de la función misma: ¿qué ocurriría si, por ejemplo, la policía, o los juzgados o los diputados fueran sostenidos mediante el pago de quienes directa y efectivamente se benefician de sus servicios?

Para justificar el cobro por la educación pública superior también se argumenta que los estudiantes son beneficiarios de la educación y que tienen que pagar por ello. Lo primero que debe revisarse aquí es precisamente el concepto de beneficio, y el sentido de la educación pública.

Sin duda son muchos y diversos los beneficios que un estudiante recibe de la educación. Hay quienes catalogan como uno de esos beneficios el que el educando pueda lucrar con los conocimientos y las habilidades que aprende en la escuela. Quizá quienes proponen el cobro en la educación pública, argumentando que se hará un uso lucrativo de sus beneficios, no se han puesto a pensar en que al justificar de esta manera tal cobro, al mismo tiempo legitiman el posterior uso lucrativo de la educación.

Pero la educación pública no se constituye para el lucro personal, sino para el beneficio de la sociedad. Obviamente habrá quienes consideren ingenua o meramente retórica a la filosofía educativa de la Constitución¹ y de la Ley de Profesiones², o la que se expresa en la mayor parte de las leyes orgánicas de nuestras universidades públicas (y aún en la de algunas de las privadas). En ninguna de ellas se dice algo parecido a que la finalidad de la educación es dar al estudiante armas para hacerse rico³; por el contrario, sin lugar a dudas se afirma que la educación pública se establece para el beneficio de la sociedad. Pero el que alguien juzgue ingenuos o irracionales al sentido social de la educación pública y a la descalificación del uso lucrativo

de sus beneficios, no es más que una muestra de cómo ha tenido éxito la ideología del dinero.

Sin duda hay profesionales egresados de nuestras universidades públicas que lucran inicualemente con los conocimientos y habilidades adquiridas, y sería difícil exagerar el daño social que esto ha acarreado. Un caso grave por sus consecuencias y por la extensión que ha alcanzado es el de la Medicina. Hay, por supuesto, muchos médicos que con generosidad y responsabilidad ejercen su profesión, pero hay también muchos que ven más por sus intereses económicos que por la salud y la vida de sus congéneres, no obstante el juramento de Hipócrates que hacen todos los médicos universitarios, y a pesar de que la sociedad ha sostenido sus estudios. ¿Cuál será, en el campo de la Medicina, el efecto que producirá el convertir a la educación profesional en una mercancía? ¿Acaso los sermones de filantropía o las clases de ética profesional pesarán más que el hecho contundente del pago por la educación recibida?

La legislación en materia de ejercicio profesional establece que “las escuelas o instituciones dedicadas a la educación superior profesional ... instruirán a los educandos en sus deberes éticos y sociales y en sus deberes y derechos jurídicos relacionados con las actividades técnicas o profesionales de que se trate, interpretando éstas en un sentido de servicio social (Artículo 9º, fracción V). Pero ¿podrá ser efectiva esta instrucción respecto de los deberes éticos y sociales si, mediante las colegiaturas, la sociedad se cobra a la fuerza y anticipadamente⁴ parte del lucro que se le promete al futuro profesional?

En nuestras leyes, y en el proyecto de sociedad que en ellas se define, aparece claramente configurado el profesional como un individuo que poseyendo conocimientos científicos y técnicos los pone al servicio de la sociedad. En su trabajo, el profesional debe comportarse de acuerdo con normas éticas y técnicas específicas muy exigentes; sus responsabilidades van mucho más allá de las que corresponden a la compra-venta de servicios. La compensación por sus servicios no es una utilidad, sino un honorario que incluso en muchos casos está fijado como un arancel.

Indudablemente este tipo de profesional ha sido arrasado por la mercantilización de toda la vida social, ¿justifica ello que la educación pública rinda las armas y se sume a la mercantilización de la formación profesional y del ejercicio de las profesiones?

Los beneficios que obtienen los estudiantes al seguir una educación pública consecuente con sus fines, son muchos y muy diversos, lo mismo los que la sociedad obtiene con el ejercicio de la profesión de los egresados. Es absurdo pretender distinguir unos de otros e igualmente absurdo pretender medirlos en dinero. Las llamadas “tasas de retorno” de la educación, que calculan algunos economistas, se explican por complejas relaciones sociales y políticas que solo de manera indirecta y contradictoria tienen que ver con las “inversiones” en educación.

La educación pública debe ser sostenida con recursos públicos porque es lo único consecuente con una educación que es sustento de un proyecto social solidario. Es falso que al no cobrar a los estudiantes se les esté dando educación “gratuita”. A los provenientes de los sectores desfavorecidos (explotados) simplemente se les está recompensado una parte de lo que les es expropiado, a los provenientes de los sectores privilegiados se les hace partícipes de un espacio de la vida pública que significa un compromiso social; si este beneficio lo convierten en lucro, es el sistema fiscal quien tiene la capacidad coercitiva para redistribuir lo justo⁵.

¹. “Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de todos los hombres...”

². Véase más adelante lo que dice la Ley.

³. También, ciertamente, hay muchas instituciones privadas que se presentan, ya sea abierta o subliminalmente, como un camino para el lucro (ofrecen carreras que conducen al “éxito”, formadoras de “triunfadores”, de “líderes”, etcétera).

⁴. “A lo chino y por adela” como se dice coloquialmente.

⁵. De hecho, el Estado hace un gran negocio con la educación superior pública: el diferencial impositivo correspondiente al rendimiento de la inversión en educación superior permite recuperar en plazo breve tal inversión, pagar los intereses de la misma y generar durante dos o tres décadas utilidades muy superiores a las de cualquier otro negocio.